



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.**

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



GOBIERNO DE EL SALVADOR
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 01/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No: 01/2023-HNST
RESOLUCIÓN RESULTADO DE ADJUDICACIÓN No. 043/2022
FONDO GENERAL

NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz. portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a)El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b)El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, por otra parte, JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, de mayor de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad Personal número _____ mi calidad de Representante legal de la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abreviará "GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. de C.V." , con número de Identificación Tributaria _____

, cuya existencia legal compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día nueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales de la Licenciada Mima Patricia Corado de Escobar, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del año dos mil catorce; Constancia emitida por el Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles, del Registro de Comercio, de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, en la cual manifiestan que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "GRUPO C&A ASOCIADOS, S. A. DE C. V", posee como Credencial vigente la otorgada en el Pacto Social, en la cual se eligió como Administrador Único, Propietario y Representante legal, al señor JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 26 ENE 2023



GOBIERNO DE EL SALVADOR
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 01/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No: 01/2023-HNST
RESOLUCIÓN RESULTADO DE ADJUDICACIÓN No. 043/2022
FONDO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" PERIODO COMPRENDIDO COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

R	COD. DE SERVICIO	COD. SEGÚN CATALOGO ONU	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO SERVICIO	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81208004	76110000	SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA (38 RECURSOS) SE SOLICITA: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y MENSAJERÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	C/U	8 MESES	\$24,700.00	\$197,600.00

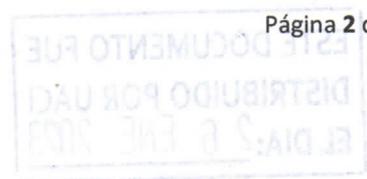
CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

COBERTURA DEL SERVICIO: EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y MENSAJERÍA, se deberá brindar durante el periodo de: 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023,

para cubrir la necesidad en toda el área física del Hospital, de lunes a domingo de acuerdo al horario que estipule el HOSPITAL, según la siguiente distribución en áreas a cubrir del Hospital Nacional "Santa Teresa"

DETALLE DE ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO: A continuación, se describe los distintos ambientes del edificio, la frecuencia mínima de Limpieza a realizar y número de personas requeridas en horarios establecidos en dichas Áreas:

EDIFICIO	SERVICIOS	FRECUENCIA DE LIMPIEZA	PERSONAL REQUERIDO
Torre Norte	Bienestar magisterial, Medicina Mujeres y Medicina Hombres, Cirugía Mujeres y Cirugía Hombres, Obstetricia y Neonatos.	Lunes a Domingo	10
Torre Sur	Pediatría, Arsenal, Ortopedia, Albergue, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico.	Lunes a Domingo	11
Planta baja	Alimentación y Dietas, Radiología, Biomedica, IRAS Observación de pacientes, Emergencia, Documentos Médicos, Farmacia, Laboratorio, Oficina de Supervisoras, pasillos.	Lunes a Domingo	10
Planta baja	Trabajo Social, Telefonía, ODS, jefe de Enfermeras, Sub Dirección, Epidemiología, planificación, Equipo básico, Oficina de Auxiliar de Servicios, Impresiones, Oficinas Administrativa Clínica Renal, Clínica del Dolor , Salud Mental.	Lunes a viernes	1
Consulta Externa	Consulta externa	Lunes a viernes	1
Lavandería	Lavandería y Ropería	Lunes a Domingo	0.5
Fisioterapia	Fisioterapia	Lunes a viernes	0.5





Mantenimiento	Mantenimiento y Transportes	Lunes a viernes	0.5
Residencia Medica	Residencia Medica	Lunes a Domingo	1
Sótano	Almacén	Lunes a viernes	0.5
Patios	Patios	Lunes a domingo	2

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

1. Las áreas de Consulta Externa, Laboratorio y Banco de sangre, Trabajo Social, Oficina por el Derecho a la Salud, Radiología, Lavandería, Fisioterapia, Salud Mental Clínica de Salud Integral, Mantenimiento, Transporte, Alimentación y Dietas, Almacén y Oficinas Administrativas, por la tarde deben quedar completamente limpias.
2. Limpieza y aseo de pisos, paredes, ventanales y techos de las instalaciones manteniendo la buena apariencia del área, para lo cual deben contar con escalera, rótulos plásticos de advertencia de Piso Mojado, otros materiales y herramientas para el desarrollo en forma segura de dicho trabajo.
3. Mantener todas las instalaciones con olor agradable, aplicando los desinfectantes con los aromas ya establecidos por el hospital, Lavanda, limón, pino, para baños y áreas hospitalarias y aroma floral para las oficinas.
4. Limpiar accesorios, mobiliarios y utensilios, equipo biomédico y computadoras con el debido cuidado.
5. Limpiar y desinfectar todos los días, sillas de ruedas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche, camas de pacientes, cunas recipientes contenedores de desechos comunes evitando la proliferación de bacterias y vectores en las áreas.
6. Retirar ropa sucia de los consultorios roturarla con el nombre del área colocarla ordenadamente en los contenedores del área.
7. Lavar y desinfectar baños, lavamanos y servicios sanitarios, los cuales deberán de permanecer secos y aromatizados con aromas a lavanda, limón, pino, apropiados para esas áreas no obstante en los sanitarios de mayor demanda, Pasillo frente a Trabajo Social, Oficinas Administrativas Consulta Externa emergencia, estadística, Radiología, Auditorio, Residencia Medica, en los cuales además de aplicar el desinfectante, se debe colocar pastilla desodorante ambiental.
8. Lavar, desincrustar y desinfectar los sépticos y mantener ordenado el área.
9. Mantener el orden dentro de las áreas del Hospital retirando las bandejas o desechables de alimentación que se encuentren después de las horas de comida y llevarlas al área de Alimentación y Dietas.
10. Trasladar a su lugar respectivo, carros de transporte, sillas de ruedas u otros que obstruyan el paso, manteniendo libres las salidas.
11. Recolectar desechos comunes y bioinfecciosos etiquetarlos y trasladarlos al centro de acopio respectivo, utilizando el carro de transporte específico para cada uno, negro para comunes y rojo para



- Bioinfecciosos, lavar los depósitos de basura en el turno del día y en el turno de noche donde haya recurso.
12. Recolectar y trasladar los desechos reciclables de los servicios hacia el centro de acopio de desechos.
 13. Hacer limpieza general inmediata cada vez que los médicos hayan terminado los procedimientos a pacientes, en áreas crítica y consultorios.
 14. En las áreas quirúrgicas: Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Quirófano de Emergencia, se realizará desinfección después de cada procedimiento quirúrgico.
 15. En los cuartos de pacientes se realizará limpieza y desinfección una vez por semana según calendario establecido, dicha frecuencia podría variar de acuerdo a lo requerido en cada área.
 16. Limpieza de paredes todos los días en emergencia y encamados cumpliendo programa establecido y de acuerdo a lo requerido.
 17. Retirar los patos sucios de los cuartos de pacientes inmediatamente después de haber sido utilizados, lavarlos, desinfectarlos, secarlos manualmente y colocarlos ordenadamente.
 18. Retirar telas de arañas al momento de realizar la limpieza cuidando de no esparcir polvo sobre los pacientes.
 19. Colocar jabón líquido en los lavamanos que se encuentran en todas las áreas.
 20. Mantener las áreas verdes del hospital reforestadas, limpias y ornamentadas.
 21. Realizar lavado general del centro de acopio de desechos Bioinfecciosos y desechos comunes, inmediatamente después de haber sido retirados los desechos, incluyendo pisos paredes y techos y acera de la entrada, así mismo limpiar y desinfectar el área cada vez que se necesite, esta área debe permanecer ordenada.
 22. Lavar los carros de transporte de desechos comunes y Bioinfecciosos cada día después de ser utilizados.
 23. Limpiar y desinfectar pisos y paredes de los ascensores después de bajar ropa sucia y desechos bioinfecciosos.
 24. Controlar la existencia y realizar inventario de las cajas rojas 1 vez por semana, así como mantener el control de los recipientes de los desechos comunes y Bioinfecciosos en cada área del hospital según norma, si no tiene tapadera avisar al Jefe de Auxiliares de Servicio para su reposición.
 25. Realizar traslado de mobiliario, Canopis y armado de los mismo y demás utensilios necesarios para los eventos especiales, celebrados por el Hospital.
 26. Trasladar agua envasada para las diferentes unidades.
 27. Efectuar cambio de cortinas en áreas hospitalarias y administrativas, así como otras actividades que le sean encomendadas.
 28. Lavar pisos y paredes del área de selección de ropa sucia inmediatamente después de finalizar cada jornada de selección de ropa sucia.
 29. Limpieza según programación de Tragantes, resumideros y canaletas del área periférica para evitar que se tapen y que a la vez se conviertan en focos de proliferación de vectores.
 30. Lavado de ventanales y fachadas de áreas asignadas se realizará cada semana o las veces que sea necesarias.
 31. Lavado de piso de cemento parte externa de emergencia, frente a entrada de Observación de pacientes.
 32. La frecuencia mínima de Limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de realizar la limpieza en casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a la necesidad de la institución.



33. Al inicio del Turno se requerirá que el recurso que salga entregue el servicio que cubrió y es obligación del que entre el recibirlo verificando las condiciones en que queda el servicio, para lo cual se llevara un libro proporcionado por la empresa de limpieza, donde anoten las condiciones en que queda el servicio y firme el que entrega y el que recibe. (si no llegan a recibirle el personal que sale no puede retirarse hasta que se asigne personal para dicha área) el personal que recibirá el servicio deberá presentarse 15 minutos antes para recibir el mismo.
34. El personal que este de turno en la noche, cubrirá un área que se le asignara en un servicio que no tenga recurso de noche, también deberá revisar en cada unidad de pacientes a fin de retirar bandejas de comida que ya no utilizaran.
35. Los parqueos deben permanecer limpios a partir de las 6:00 a.m. todos los días antes que los vehículos sean parqueados, de manera que se realice una limpieza completa.
36. El personal técnico de limpieza podrá realizar mensajería, si esta fuera requerida dentro de su área asignada.
37. Colaborar en el traslado de pacientes, trasladar cadáveres del servicio a la morgue o al cementerio cuando no sea retirado de la institución.
38. Participar activamente en el reciclaje de: aluminio, papel, cartón y plástico. (llevarlos a la bodega temporal) dejarlos ordenados.
39. Se asignarán dos personas para trasladar los desechos Bioinfecciosos de las unidades al depósito temporal según la ruta establecida, quienes deberán cumplir con los horarios y las normas de seguridad establecidas.
40. El personal de Limpieza deberá Cumplir con las normas de seguridad personal.
41. El personal de Limpieza no deberá portar: aretes, anillos, cadenas, cadenillas de pie, reloj, pulseras, Piercing, además del uniforme deberán portar zapato cerrado.
42. Llevar muestras de exámenes o pacientes al laboratorio, llevar pacientes para toma de Radiografía o Ultrasonografía a Radiología, Colaborar en la carga y descarga de productos.
43. Velar por el buen estado del mobiliario (sillas de ruedas, carros, camillas, etc.) evitar deterioro por mal uso.
44. Haciendo notar que en las áreas detalladas se ha considerado, pasillos, baños, salas de espera, puertas, gradas, estradas del hospital, ascensores.

Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza, desinfección, fumigación, jardinería y mensajería deberá cumplirse con las siguientes condiciones:

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

- ✓ Equipo y utensilios de trabajo necesarios (Pulidora de piso, Aspiradora, Moto guadaña Industrial, sierra eléctrica, Bomba fumigadora, Machete, Cuma, palas dúplex, tijera de jardinero, trapeadores, escobas, etc.)
- ✓ Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes para el ambiente, pisos e inodoros, lejía al 6 %, detergentes en polvo, Pastillas para inodoros.
- ✓ Bolsas para basura negras y rojas para todas las áreas, de prestación de servicio para las oficinas administrativas bolsas negras; según cantidad y tamaño de basureros y numero de cambios a realizar.
- ✓ Basurero rojo con tapadera y de pedestal, con logotipo de Bioinfecciosos y la leyenda DESECHOS BIOINFECIOSOS impreso en la tapa y depósito.



- ✓ Basurero negro con tapadera y de pedestal, con leyenda DESECHOS COMUNES impreso en tapa y depósito.
- ✓ Equipo de seguridad para traslado de Bioinfecciosos deberá contener: gorro desechable, gafas protectoras contra salpicaduras, mascarilla cónica protectora de partículas, delantal impermeable, guantes de hule, botas de hule.
- ✓ Mangueras para el área de Jardinería.
- ✓ Sombreros de ala ancha.
- ✓ Todos los productos químicos deberán contar con viñeta en la cual se indique el principio activo del producto y el grado de concentración, además deben ser amigables con el medio ambiente.
- ✓ Los insumos serán recibidos por el Administrador de Contrato y la Supervisora de la empresa, quien deberá tenerlos en custodia, deberá llevar registro de insumos entregados, en caso que no sean entregados o se entreguen parcialmente por la empresa, se considerará incumplimiento de contrato.

Servicio de Mensajería comprende:

- ✓ Llevar muestras para análisis al laboratorio de la institución
- ✓ Traslado de documentos en los diferentes servicios
- ✓ Apoyar al traslado de cadáveres hacia la morgue
- ✓ Traslado y control de cilindros de oxígeno del centro de acopio a los servicios y de estos al centro de acopio, incluye instalación
- ✓ Traslado de ropa al servicio de lavandería y viceversa
- ✓ Apoyar a movilización de pacientes a los servicios
- ✓ Realizar viajes para la recarga de cilindros de oxígeno.
- ✓ Realizar viajes a otras instituciones, para traer medicamentos, insumos médicos, mobiliario y equipo para la institución.
- ✓ Realizar viajes para hacer limpieza de áreas asignadas fuera de las instalaciones del hospital en situaciones de emergencia.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA. EL CUAL COMPRENDE:

- ✓ Control y erradicación de zancudos y mosquitos
- ✓ Apoyo en fumigación previamente coordinada con las diferentes áreas cuando sea necesario.
- ✓ Control y erradicación de cucarachas,
- ✓ Eliminar criaderos de larva (periódicamente)
- ✓ Control y erradicación de roedores, colocar rodenticida según necesidad
- ✓ Control y erradicación de hormigas y zompopos, termitas, arañas y otros insectos (insecticida para este tipo de plaga).

Por **JARDINERÍA** se entiende el cuidado de jardines y zonas verdes incluyendo la poda de árboles de la parte baja (tres metros máximos) y plantas que lo requieran. Incluyendo riego y el abono.



CANTIDAD DE RECURSOS NECESARIOS: 38

No obstante, el establecimiento de las áreas de trabajo el hospital podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras áreas de la institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá emplearse de acuerdo a las necesidades de la misma, la empresa no podrá nombrar a ninguno de los recursos como supervisor, ya que los 38 recursos contratados será inminentemente operativos.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar que el personal que ejecute el servicio, este adecuadamente capacitado en limpieza Hospitalaria y en medidas de bioseguridad y manejo de desechos sólidos hospitalarios, capaz de desarrollar el Servicio de manera eficaz y de buena calidad.
2. Brindar todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio.
3. Para las personas destacadas en el Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico deberá proporcionarles gorro, mascarilla, guantes de hule y trajes para áreas restringidas que consiste en pantalón y camisa de color que asigne la institución para ingresar a los quirófanos.
4. A las personas asignadas al transporte interno de desechos Bioinfecciosos, proporcionar mascarilla, guantes de hule color amarillo, lentes protectores de ojos, delantal plástico, botas de hule.
5. Deberá Proporcionar al personal destacado en el hospital: carnet de identificación para que ingresen debidamente identificados, el carnet deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, nombre y fotografía reciente del empleado, deberá portarlo al lado izquierdo a la altura del pecho.
6. Proporcionará los libros necesarios para el registro de asistencia del personal destacado en el hospital durante el desarrollo del servicio, estos libros serán propiedad del Hospital
7. El Personal del contratista deberá presentarse y mantenerse dentro de la Institución debidamente uniformado, todo el personal destacado en el hospital deberá presentar el mismo color de uniforme, logo de identificación del contratista esto con el propósito de mantener el orden y brindar seguridad a pacientes y empleados de la institución.
8. Mantendrá en las instalaciones 1 supervisor de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Y sábado de 8 a 12 quien velara por el cumplimiento del servicio.
9. El contratista será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital debido al incumplimiento de normas de seguridad por el personal en el manejo de desechos Bioinfecciosos.
10. El contratista responderá por daños en la estructura física, equipo y mobiliario del Hospital ocasionados por personal del contratista debido a procedimientos inadecuados en el desempeño de sus funciones.
11. En caso de ausencia del personal de limpieza por permiso, incapacidad o emergencia personal, el contratista procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar al jefe de Auxiliares de Servicio del Hospital para su conocimiento.
12. El contratista realizará una capacitación al personal, acerca de la tolerancia y atención al usuario en el transcurso del primer mes después del contratado el servicio dicha capacitación se realizará en el salón de usos múltiples previa coordinación con el administrador del contrato.



13. Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas diarias y periódicas por parte del supervisor destacada en el hospital visitando las diferentes dependencias donde se encuentre distribuido el personal de limpieza (administrador de contrato pedirá los informes de supervisión)
14. El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta.
15. El ofertante deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas, proporcionando el horario mensual de trabajo.
16. Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, presentar ficha técnica de los mismos.
17. El personal deberá presentarse debidamente uniformado, con carnet de identificación, con los insumos necesarios para la respectiva limpieza, deberá utilizar ropa de aislamiento en las áreas que se requiera (Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Recién Nacidos) los zapatos deben de ser cerrados.
18. La plantilla del Recurso Humano destacado en el Hospital para el servicio de limpieza deberá estar debidamente inscrito en el Seguro Social y AFP, contar con su documentación legal que le permita atención de salud inmediata en caso de accidente laboral, asimismo el personal debe estar protegido con su esquema completo de vacunación presentar copia de la tarjeta al fin de verificar el cumplimiento de las aplicaciones de dichas vacunas (Hepatitis B, Toxide Tetánico e Influenza Estacional).
19. Sera de carácter obligatorio que el personal asista a capacitaciones que da el Hospital y sean invitados.
20. Debe asegurarse de seleccionar el personal idóneo, de acuerdo al perfil y a las actividades que desempeñará. Tanto el personal de supervisión, como el personal técnico de limpieza quienes deben ser personas de reconocida honestidad, con valores de Honradez, discretos, leales, amables y responsables en el cumplimiento de sus labores.
21. El personal será responsable del traslado de la basura al contenedor que el Hospital proporcionará.
22. El personal asignado por la empresa deberá estar capacitado para efectuar la labor de limpieza en un Hospital, especialmente en el manejo de los desechos Bioinfecciosos y anatomopatológicos, para lo cual se le harán pruebas periódicas.
23. Es obligación del contratista cumplir con la normativa legal vigente en materia laboral, por lo que el Hospital queda exento de toda responsabilidad por cualquier infracción que cometa el contratista.
24. El recurso con funciones de supervisar, será quien solucionará cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del servicio.
25. Sera responsabilidad de la empresa cubrir inmediatamente cualquier ausencia, incapacidad, etc., y presentar con nota al administrador del contrato, al personal nuevo y anexar certificado de vacunación.
26. El programa debe incluir dentro de su estructura:
 - Organización, administración (cronograma de actividades asignada por servicio, rotación del personal según área, horarios y frecuencias).
 - Dotación de personal (implementos con los que cuenta el personal a su cargo)
 - Capacitación (plan de capacitación del personal antes de iniciar labores y la continuidad, atestados de capacitaciones)
 - Infraestructura, equipo, y suministro (esquema sanitario para las actividades a realizar, gestiones para abastecimiento según área asignada basada en esquema sanitario para mejorar la calidad del servicio)



- Procedimiento de limpieza, bitácoras que respalden como atestados (según áreas críticas y no críticas)
- Monitoreo, verificación (Plan de supervisión según bitácora de cumplimiento de procedimiento).

27. Deberá incluir en este programa integral de limpieza de los servicios hospitalarios y administrativos con sus correspondientes bitácoras lo siguiente:

- Plan de limpieza de área de alimentación y dietas (limpieza diaria, limpieza profunda semanal)
- Plan de limpieza y desinfección de morgue.
- Plan de limpieza de ventana en cada servicio, escalera de emergencia y escalera principales.
- Plan de limpieza de melaza y zonas verdes (agregar días en los que se utilizara la moto guaraña para la poda de maleza)
- Plan de limpieza y desinfección de contenedores de desechos sólidos y bioinfecciosos ubicado en cada unidad hospitalaria y áreas administrativas.

Otras funciones afines al servicio.

NOTA: para Limpieza de ventanas, quitar telarañas, limpieza profunda de Sanitarios, encerado de piso de pasillos con cera antideslizante, se elaborará programa y entregar al Administrador del Contrato. Documentación que deberá ser presentada al Administrador del Contrato a más tardar quince días después de haber iniciado el servicio.

El contratista deberá presentar expediente con fotografía reciente del personal destacado en el Hospital, y copia de la documentación siguiente: Documento Único de Identidad, solvencia de la Policía Nacional Civil, Antecedentes Penales, tarjeta de Seguro Social y AFP, tarjeta de vacunación con su esquema completo (Toxoide Tetánico, Influenza Estacional y Hepatitis)

En caso de presentarse cambios en el personal, este deberá contar con los conocimientos necesarios para realizar el servicio, así mismo deberá presentarse el expediente y la documentación requerida, tal como la presentada de todo el personal al inicio del servicio incluye personales comodines quienes deberán usar uniforme de personal en capacitación.

DEL HOSPITAL

No será responsable de cualquier contaminación que se genere por falta de insumos, falta de capacitación del personal del contratista en el manejo de desechos sólidos Hospitalarios comunes y peligrosos y/o por falta de técnicas adecuadas de limpieza.

Se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte del contratista.

Se reserva el derecho de solicitar cambio en el personal de limpieza o personal supervisor, en caso de que este incurra en faltas graves que vayan en contra de los objetivos del Hospital, o no asuma la responsabilidad y no desempeñe sus funciones con calidad y eficiencia según demanda el Hospital.



Vigilara el desarrollo del servicio reservándose el derecho de imponer sanciones o medidas correctivas al contratista debido a situaciones eventuales que afecten la calidad del servicio y que puedan perjudicar al personal, pacientes o público en general para lo cual se notificara previamente al contratista.

Constatare la planilla de los recursos asignados se encuentre en sus áreas en el horario previamente establecido y controlara, los minutos que estos se presenten tarde a las instalaciones del Hospital corroborando la hora de entrada en el control de asistencia proporcionado por el Hospital a fin de establecer incumplimientos por parte del personal.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Hospital aplicara las sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio proporcionado por el contratista, si esta no cumple con lo establecido en los presentes documentos de acuerdo a los siguientes criterios.

No.	FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	1ª. FALTA	2ª. FALTA	3ª FALTA
1	Maltrato de parte del personal de limpieza hacia pacientes o empleados en las diferentes áreas hospitalarias	Llamado de atención por escrito a la persona haciéndole ver la falta y el cambio del área de trabajo	Cambio del recurso asignado en el término de 24 horas, notificación al contratista	Retiro del personal del Hospital
2	En caso de presentarse observaciones y/o multa por entes supervisores externos que determinen incumplimiento de medidas de seguridad del personal por mal manejo de desechos sólidos comunes y peligrosos	Reclamo formal por escrito en un término de 24 horas y pago de multas si fuere el caso	Reclamo formal por escrito en un término de 24 horas y pago de multas si fuere el caso y prevención de caducidad del contrato	Reclamo formal por escrito en un término de 24 horas pago de multa y caducidad del contrato.
3	Incumplimiento en la falta de materiales e insumos de la limpieza	Reclamo formal por escrito en un término de 8 horas para subsanar el incumplimiento	Prevención de caducidad del contrato y 8 horas para subsanar el incumplimiento.	Caducidad del contrato
4	Áreas descubiertas por falta de personal	Notificación de la falta del recurso humano, reposición máxima de 2 horas, reposición del tiempo perdido	Notificación de la falta del recurso humano, reposición máxima de dos horas. Compensación del tiempo perdido, cambio del recurso a otra área de trabajo	Notificación de la falta del recurso humano, reposición máxima de dos horas compensación del tiempo perdido, retiro del recurso humano de las instalaciones del Hospital.



COBERTURA DEL SERVICIO

El Servicio de limpieza se deberá brindar durante el período comprendido de **01 de enero al 31 de agosto del 2023**, de lunes a domingo de acuerdo al horario que estipule el HOSPITAL, según la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

UNIDAD	RECURSOS	HORARIO
PEDIATRÍA	2	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
ARSENAL ORTOPEDIA Y ALBERGUE	1	DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
MEDICINA MUJERES Y MEDICINA HOMBRES	4	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
SALA DE OPERACIONES	4	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
CIRUGÍA MUJERES Y CIRUGÍA HOMBRES	2	DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
OBSTETRICIA Y NEONATOS	4	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
SALA DE PARTOS	4	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
EMERGENCIA, OBSERVACIÓN DE PACIENTE Y MORGUE	3	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
IRAS, CLÍNICA INTEGRAL, CLÍNICA RENAL (DE 7.00 AM A 8:30 AM Y DE 1:00 A 2:30 PM)	4	DE 7:00 a.m. A 5:00 p.m. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
ENFERMERÍA, SUB DIRECCIÓN, EPIDEMIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, SUMINISTROS, TELEFONÍA, PLANIFICACIÓN, ODS, FARMACIA Y CAPILLA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
LABORATORIO, ARCHIVO Y TRANSPORTE	1	DÍA: DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
RAYOS X, FISIOTERAPIA Y LAVANDERÍA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
ALIMENTACIÓN Y DIETAS CLÍNICA DEL DOLOR (POR LA MAÑANA Y TARDE) Y PASILLOS PLANTA BAJA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
ALMACÉN, BIENESTAR MAGISTERIAL, MANTENIMIENTO Y ASCENSORES	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A VIERNES
PATIOS, TRASLADAR CAJA DE BIOINFECCIOSOS A DEPOSITO TEMPORAL, RECOLECTAR BASURA, ÁREA VERDE, LAVAR DEPÓSITOS TEMPORAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y BIOINFECCIOSOS, LIMPIAR CUARTOS DE BIOINFECCIOSOS DE LAS UNIDADES	2	DE 5:00 a.m. A 1:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALUD MENTAL. SANEAMIENTO EQUIPO BÁSICO Y OFICINA DE PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A VIERNES
RESIDENCIA MEDICA (FISIOTERAPIA DE 1:30 A 2:30 PM)	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
TOTAL	38	



LISTADO DE INSUMOS MÍNIMO QUE DEBERÁN PRESENTAR (PARA ENERO A AGOSTO DE 2023)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
BOLSA NEGRA GRANDE (JARDINERA)	UNIDAD	1500	MENSUAL
BOLSA NEGRA MEDIANA	UNIDAD	2000	MENSUAL
BOLSA NEGRA PEQUEÑA	UNIDAD	10000	MENSUAL
BOLSA ROJA MEDIANA	UNIDAD	2000	MENSUAL
BOLSA ROJA PEQUEÑA	UNIDAD	2000	MENSUAL
CERA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE	GALÓN	3	MENSUAL
ÁCIDO (PARA DESINCRUSTAR)	GALÓN	3	MENSUAL
DESINFECTANTE AROMA (LAVANDA, LIMÓN, PINO, CANELA Y MANZANA)	GALÓN	60	MENSUAL
DETERGENTE	LIBRA	140	MENSUAL
FRANELAS QUE NO DEJEN MOTA	UNIDAD	37	MENSUAL
LEJÍA	GALÓN	50	MENSUAL
JABÓN LIQUIDO	GALÓN	75	MENSUAL
LIJA 100	UNIDAD	36	MENSUAL
LIMPIA VIDRIO	GALÓN	2	MENSUAL
MASCARILLA DESECHABLE	CAJA	20	MENSUAL
MASCARILLA KN95	UNIDAD	60	MENSUAL
GORROS DESECHABLES (PARA BIOINFECIOSOS)	UNIDAD	60	MENSUAL
MASCON DE FIBRA	UNIDAD	36	MENSUAL
TRAPEADOR DE TOALLA	UNIDAD	74	MENSUAL
ESCOBAS SINTÉTICAS	UNIDAD	35	MENSUAL
ESCOBA DE TRIGO	UNIDAD	4	MENSUAL
LIMAS (MARCA BELLOTA O MICASA)	UNIDAD	2	MENSUAL
BAYGON 400ML	LITRO	10	MENSUAL
GUANTES DE HULE	PAR	38	MENSUAL
GUANTES DESCARTABLES DE LÁTEX TALLA M (10 CAJAS Y L 20 CAJAS) (1 CAJA POR DÍA)	CAJA	25	MENSUAL
PASTILLAS PARA BAÑO	UNIDAD	45	MENSUAL
ACEITE PARA MOPA (SIN OLOOR)	GALÓN	1	MENSUAL
GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA	GALÓN	2	MENSUAL
BASUREROS CON PEDAL (10 ROJOS, depósito y tapadera rojo; 15 NEGROS, depósito y tapadera negra)	UNIDAD	25	MENSUAL
PITA PARA MOTOGUADAÑA , bollo grande	YARDA	50	MENSUAL
EQUIPO PARA BIOINFECIOSOS COMPLETO	UNIDAD	2	MENSUAL
HULES DELGADO CON MANGO PARA SECAR PISO	UNIDAD	5	MENSUAL
ATOMIZADOR (PEQUEÑO)	UNIDAD	70	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
BALDES PLÁSTICOS	UNIDAD	20	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
CEPILLO PARA PISO DE BAÑO	UNIDAD	15	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
ESCOBETON	UNIDAD	3	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
ESPÁTULA	UNIDAD	6	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
CEPILLO PARA LAVAR INODORO	UNIDAD	30	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
VENTOSAS PARA INODORO	UNIDAD	15	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
PALA PLÁSTICA CON MANGO LARGO	UNIDAD	38	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
PALO PARA TRAPEADOR DE TOALLA	UNIDAD	74	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
RASTRILLOS	UNIDAD	3	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
BOTAS DE HULE	PAR	8	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
CINCHO PARA CINTURA USADOS EN HACER FUERZA FÍSICA.	UNIDAD	4	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO



MANGUERA DE ¾ DE 44 YARDAS	UNIDAD	1	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
SOMBRERO DE ALA ANCHA	UNIDAD	2	AL INICIO Y SEGÚN DETERIORO
EQUIPO DESTACADO EN EL HOSPITAL DURANTE LOS 8 MESES			
BOMBA PARA FUMIGAR	UNIDAD	1	AL INICIO
ESCALERA DE ALUMINIO (PARA LIMPIAR VENTANAS	UNIDAD	2	AL INICIO
PULIDORA (con 2 Pad nuevos)	UNIDAD	1	AL INICIO
ASPIRADORA	UNIDAD	1	AL INICIO
MOTOGUADAÑA DE CUCHILLA	UNIDAD	1	AL INICIO
SIERRA ELÉCTRICA	UNIDAD	1	AL INICIO
MACHETE	UNIDAD	2	AL INICIO
CUMA	UNIDAD	2	AL INICIO
PALA METÁLICA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	AL INICIO
TIJERA PARA JARDINERO TIPO INDUSTRIAL (GRANDE)	UNIDAD	1	AL INICIO

Los insumos que estén en el Hospital al finalizar el contrato pasaran a ser propiedad de la Institución.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al contratista el monto del contrato Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDO GENERAL para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2023-3212-3-01-01-21-1-54307, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$197,600.00)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DÍAS POSTERIORES a la recepción de la respectivas factura y acta de recepción. Y la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor con IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: **LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2023-HNST, Resolución Resultado de adjudicación No.43/2023, Contrato No. 001/2023, Fondo General, Descripción del Servicio, precio Unitario según Contrato, Precio Total, Mes de Prestación del Servicio, Número de Renglón, Unidad de medida, Código de producto, código de producto según ONU, Retención del 1% IVA.**

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Jefe de Sección Auxiliar de Servicio, en los primeros cinco días hábiles después de finalizado el Mes de Servicio, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

La emisión del QUEDAN SE EFECTUARA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma junto con el acta de recepción emitida por el administrador del contrato; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN DÍA HÁBIL, antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Ya que en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.



No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del administrador de contrato este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso el administrador del contrato se reserva el derecho de firmar la factura.

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones con el fin evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.

PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL. LA GARANTÍA ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar EL SERVICIO objeto del presente contrato en la forma siguiente: MENSUALMENTE, Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendarios, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades servicio del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. -

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre O AGOSTO de dos mil veintitrés.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. El Contratista deberá presentar en la UACI del Hospital, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, deberá presentar dentro de los 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato durante el plazo de UN AÑO. La fianza deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

ESPECIES DE GARANTÍAS

Deberán ser Cheques Certificados, Fianzas emitidas por Sociedades afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño. Las compañías que emitan las referidas Fianzas deberán estar autorizadas por la superintendencia del Sistema Financiero de El salvador.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Base de Licitación Pública LP-N°01/2023-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) La aclaración (si las hubiere) d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentado en el Hospital; el día fecha 14 de noviembre del 2022. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No. 043/2022; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las



Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal "j" de la LACAP y las bases de licitación del servicio objeto del presente contrato serán dados por recibido por el jefe Sección Auxiliar de Servicios de EL HOSPITAL, quien firmara de es conforme en la factura, la cual deberá presentarla los últimos cinco días hábiles de cada mes. En caso de existir alguna inconformidad por parte de la institución en la prestación del servicio, se notificará por escrito a la Empresa o al supervisor y hasta que se subsane anomalía se firmará de es conforme la factura, la recepción del servicio se efectuara de conformidad a los artículos 82 bis literal "e" y 121 de la LACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de **Sra. Patricia Carolina López de Valdez, JEFE DE SECCIÓN AUXILIAR DE SERVICIO (hospital)**, quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Art. 74 DEL REGLAMENTO y al cumplimiento de Las clausulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la ley LACAP.

CLAUSULA DÉCIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo hacerse del conocimiento por



medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.



GOBIERNO DE EL SALVADOR
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 01/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No: 01/2023-HNST
RESOLUCIÓN RESULTADO DE ADJUDICACIÓN No. 043/2022
FONDO GENERAL

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

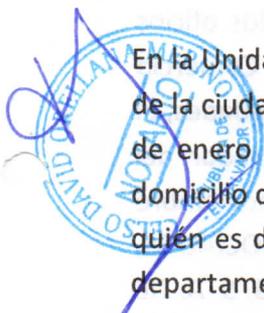
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital,

Así nos expresamos los contratantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Dr. William Antonio Fernández Rodríguez.
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"
El Hospital.



Lic. José Luis Castro Mayén.
Representante legal Grupo C & A, S.A DE C.V.
Contratista.



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las, ocho horas del día veintitrés del mes de enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien es de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número

actuando en su carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", calidad que acredita con: a)El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y, b)El Diario Oficial número CUARENTA Y



CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se le conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento se ha denominado "EL HOSPITAL", y, por otra, JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, quién es de cincuenta y un años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Personal número

calidad de Representante legal de la Sociedad "GRUPO C & A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "GRUPO C & A ASOCIADOS, S. A. DE C. V", con Número de Identificación Tributaria

cuya existencia legal comprueban con la presentación en éste acto de: 1) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día nueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales de la Licenciada Mirna Patricia Corado de Escobar, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del año dos mil catorce; 2) Constancia emitida por el Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles, del Registro de Comercio, de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, en la cual manifiestan que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "GRUPO C&A ASOCIADOS, S. A. DE C. V", posee como Credencial vigente la otorgada en el Pacto Social, en la cual se eligió como Administrador Único Propietario y Representante legal, al señor JOSÉ LUIS CASTRO MAYEN, y que en lo sucesivo del presente instrumento se ha denominado "LA SOCIEDAD CONTRATISTA, y en tal carácter convinieron en celebrar el presente contrato que antecede, de acuerdo a las estipulaciones que se han acordado, y en dicha calidad ME DICEN: 1) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de Suministro de "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", PERIODO COMPRENDIDIO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO



DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FONDO GENERAL, por haberlas puesto de su puño y letra y reconocidas ante mi presencia; que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", li.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en ocho ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante Legal de "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho, que no se encuentra incapacitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Y yo el suscrito Notario DOY FE: Que se ha tenido a la vista: 1) Solvencia Fiscal, del contribuyente con Número de identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- cero noventa mil ochocientos catorce-ciento cinco-siete, que corresponde a la Sociedad Contratista, en la cual mediante consulta electrónica consta que se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 2) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 3) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 4) Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de Sección de Administración de Cuentas por cobrar, en el cual manifiesta que dicha Sociedad se encuentra solventes a la fecha. 5) Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la que consta que el empleador "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee la Unidad de Pensiones, 6) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C&A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que han administrado hasta el mes de noviembre del año dos mil veintidós, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO C & A ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus



GOBIERNO DE EL SALVADOR
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 01/2023
LICITACIÓN PÚBLICA No: 01/2023-HNST
RESOLUCIÓN RESULTADO DE ADJUDICACIÓN No. 043/2022
FONDO GENERAL

obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta noviembre del año dos mil veintidós.
8) Constancia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual expresa que la Sociedad contratista, se encuentra solvente del pago de cotizaciones y aportes previsionales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



Dr. William Antonio Fernández Rodríguez.
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"
El Hospital.



Lic. José Luis Castro Mayén.
Representante legal Grupo C & A, S.A DE C.V.
Contratista.

